



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007

Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

1346

NO codf.

no tiene disponible
solo 800000

ORDEN DE PAGO No. 13688

Fecha: 19-02-2024

Unidad Ejecutora:

Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila Serrano

Sirvase pagar a la orden de: Camilo Humberto Aguilar Cruz

La suma de: Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras exactos.

(L. 96,640.00) afectando lo siguiente

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo
11	03	017	00-01	47770	11

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

SG	R	DESCRIPCIÓN	TOTALES
		Op# 13688. cheque 84874667 fecha 19-02-24.	L. 96,640.00
		a favor de Camilo Humberto Aguilar Cruz. pago por construccion del Jardin de Niños "Lucas Evangelista Martinez de la comunidad de playa Grande. pago autorizado por el alcalde.	
		PAGADO	
			L. 96,640.00

Firma y Sello del Alcalde

Firma Tesorero

Elaborado por

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 0811-1991-00223

Efectivo

Cheque No. 84874667

Impuesto Vecinal No.

Fecha de Pago



Camilo Humberto Aguilar
Firma Interesada

Día 19 Mes 2 Año 2024

L



**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com**

de la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 001777

cantidad de Lps.: 96,640 Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta

Concepto de: pago por construcción del jardín de niños "Lucas
evangelista Martínez de la comunidad de playa
Grande pago Autorizado por el Alcalde.

Químico: B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 19 de febrero del 20 24.

Camilo Humberto Aguilar
Firma del Interesado

0811-1997-00223.
No. de Identidad

11-419-000247-2
MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO
MORAZAN
BO. CENTRO CERCA DEL PARQUE MUNICIPA
9521 7385 2768 2007

CHEQUE No. 84874667

TALANGA, F.M. 19 de Febrero de 2024
Lugar y Fecha

Camilo Humberto Aguilar Cruz L 96,640.00
Páguese a la orden de

Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Lempiras Exactos. Lempiras
Cantidad en letras

 Banco de Occidente, S. A.
HONDURAS, C.A.

Firma(s)

⑆01419079⑆00114190002472⑆84874667

RFI Dominican de Honduras, S.A. de C.V.



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño; **Bachiller en Mecánica Industrial**, con domicilio en el municipio de Marale. Departamento de Francisco Morazán con tarjeta de identidad No. **0811-1977-00201**; actuando en calidad de **Alcalde Municipal** del referido municipio, nombrado mediante **Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral**, donde se declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años quien en lo sucesivo se le denominara **LA ALCALDIA** y el Señor: **CAMILO HUMBERTO AGUILAR CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Profesión u oficio: **Albañil**, originario del municipio de **Marale, departamento de Francisco Morazán** y con domicilio en la comunidad de **Nuevos Planes en esta misma jurisdicción**, con Tarjeta de Identidad No. **1809-1991-00223**; quien fuera nombrado a partir del día: **JUEVES 11 DE ENERO del 2024, al LUNES 11 DE MARZO DEL AÑO 2024 (TRES MESES)** quien se denominara **EL TRABAJADOR** para poder desarrollar Trabajos relacionados con la **CONSTRUCCION DEL JARDIN DE NIÑOS “LUCAS EVANGELISTA MARTINEZ”** situado en la comunidad de **PLAYA GRANDE** en esta jurisdicción, por lo que, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR: Se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar, la función de **ALBAÑIL** para llevar a cabo, lo antes descrito pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

- 01). En primer lugar llevar a cabo, las fundiciones del cimiento.
- 02) Seguidamente, proceder a ubicar los bloques donde corresponde.
- 03) Seguidamente ubicar las canaletas para después situar el zinc.
- 04) Repellar el edificio.
- 05) Posteriormente pulirlo
- 06) Elaboración del piso e instalación de la tasa del sanitario y finalmente construir la pila en el sitio correspondiente.
- 07) Finalmente hacer entrega del trabajo completamente finalizado.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL TRABAJADOR realizara las tareas a él encomendadas por el término de: **TRES MESES** iniciando sus labores el día: **JUEVES 11 DE ENERO del 2024, al LUNES 11 DE MARZO DEL AÑO 2024.**

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR, cobrara por la realización de las tareas a él encomendadas la cantidad de: **NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 96,640.00)** fondos que, serán cancelados, por la Alcaldía Municipal, según la Partida Presupuestaria correspondiente deduciéndole el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que, suman la cantidad de Lps, 1,208.00 según el Artículo No. 50, mismo que, será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco.- Para un **TOTAL EXACTO A PAGAR: LA SUMA DE: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps, 95,432.00)** los cuales serán cancelados por: **LA ALCALDIA MUNICIPAL**, en tres partes de la siguiente forma: **Primer cuota** al inicio de la obra, la suma de: **Lps, 31,810.00).**- **Segunda parte** al avance del Contrato **Lps, 31,810.10)** y la **Tercera Parte** **Lps, 31,812.00** una vez finalizada la obra.- **Total exacto a pagar Lps, 95,432.00.**

QUINTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de ocho horas de trabajo diarias, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de **07:00 AM a 03:00 PM.** Aclarando que, este horario puede ser sujeto a cambios de acuerdo, a la necesidad del proyecto por alguna u otra razón que, se tenga que realizar.

SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- 2 La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de **LA ALCALDIA.**
- 3 Por la muerte **DEL TRABAJADOR.**
- 4 El mutuo acuerdo de las partes.
- 5 Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
- 6 Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



**Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán**

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los once días del mes de enero, del año dos mil veinticuatro.

EDWIN OTILIO MONTES MATUTE
Alcalde Municipal

Camilo Humberto Aguilar

CAMILO HUMBERTO AGUILAR CRUZ
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007
Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

